



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Informe N° 020-2021-SGOP-GDU-MDSJL, de fecha 11 de enero de 2021, el Subgerente de Obras Públicas, el Informe N°004-2021-GDU/MDSJL, de fecha 12 de enero de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el cual solicita la designación de un profesional para realizar las funciones de inspector de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el artículo 186° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que:

186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2 El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, según el informe N° 020-2021-SGOP-GDU-MDSJL de fecha 11 de enero de 2021, el Ing. José Washington Salas Salas Sub Gerente de Obras Públicas, remite el Informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando la designación de un profesional para desarrollar las funciones de Inspector de Obra, con el fin de asumir el seguimiento y control de la ejecución de la obra, "CREACION DE VEREDAS DESDE LA 1ERA ZONA HASTA LA 4TA ZONA, AA.HH. JUAN PABLO II, COMUNA 9, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2448141, para lo cual se adjunta el currículum vitae y certificado de habilidad del profesional en mención;

Que, mediante Informe N°004-2021-GDU/MDSJL de fecha 12 de enero de 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitó a la Gerencia Municipal la designación de Inspector de Obra de la obra denominada: , "CREACION DE VEREDAS DESDE LA 1ERA ZONA HASTA LA 4TA ZONA, AA.HH. JUAN PABLO II, COMUNA 9, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2448141, a fin que de acuerdo sus facultades disponga la designación correspondiente; para que realice el seguimiento y control de la ejecución de la mencionada obra;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2019-MDSJL/AL de fecha 04 de enero de 2020, se delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, brindándole plenas facultades





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2021-GM/MDSJL

para la designación del personal adecuado, entre otras; en base al artículo primero de la mencionada resolución, y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

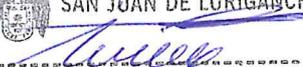
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 12 de enero de 2021, como **INSPECTOR DE OBRA** Ing. **JHERSON ANTONIO BERROSPI VARGAS** con CIP N° 220049 de la obra: "CREACION DE VEREDAS DESDE LA 1ERA ZONA HASTA LA 4TA ZONA, AA.HH. JUAN PABLO II, COMUNA 9, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2448141.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la designación de Inspector de Obra se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 186° y 187° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las cuales establecen que la Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. A su vez las precitadas normas establecen las funciones que debe cumplir el inspector.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento a la Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas. NOTIFICAR al interesado Ing. **JHERSON ANTONIO BERROSPI VARGAS** del contenido de la presente Resolución Gerencial

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y de administración que oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGU
GERENTE MUNICIPAL

